

CUNTIJA: INDETERMINADA
JUZZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. Quito,
11 de noviembre del 2013, las
09h35. VISTOS: La demanda
presentada en contra de LAURA
LEONOR MORA PAREDES y
herederos Presuntos y descon-
cidos de GALO RAUL ANDRADE
VALLEJO, es clara precisa y
reune los requisitos legales, en
consecuencia se la acepta al trá-
mite correspondiente por lo que

R. del E.
**JUZZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL
A todas las personas que pue-
dan tener derecho en el inmueble
materia de la presente acción, se
les cita con la demanda ordinaria
de prescripción extraordinaria
adquisitiva de dominio segui-
da por los actores MERCEDES
ALMACHI QUIÑANALLO y
SEGUNDO, HILAN TASCADANTA

ciudad de Quito. Cuéntese
en la presente causa con los
señores Alcalde y Procurador
del Distrito Metropolitano de
Quito, a quienes se los citarán
legalmente.- De conformidad
con lo dispuesto en el Art. 1000
del Código de Procedimiento
Civil, inscribese la demanda en
el Registro de la Propiedad del
Distrito Metropolitano de Quito,
para cuyo efecto, envíese atento
oficio y suficiente despacho en



NOVECIENTOS CUARENTA,
con 00/100 DOLARES
AMERICANOS.

En vista de ser el segundo seña-
lamiento, se recibirán todas
aquellas posturas que cubran por
lo menos, el valor del cincuenta
por ciento del avalúo practicado,
debiendo los interesados acom-
pañar el diez por ciento de su
oferta, en dinero en efectivo o
en cheque certificado a nombre
de la Secretaría de Agua
Senagua, en el término de cinco
días hábiles siguientes a la
regular con una topografía con
pendiente negativo en el sen-
tido Sur-Norte, se encuentra
delimitado físicamente por sus
cuatro costados con cerramien-
tos de obra dura, dentro de los
siguientes linderos Norte.- Con
terreno de propiedad del señor
Eulialio Ruana en 11,30 metros;
Sur.- con Calle "C" (actualmen-
te calle Covi), en 13,40 metros.
Este.- con calle "A" (actualmen-
te calle Juan José Guerrero), en
25,30 metros. Oeste.- Con pro-
piedad del señor Carlos Enrique
Flores Navas, en 24,55 metros.
La construcción se levanta en
dos plantas de estructura de hor-
migón armado, con mampostería
de bloque en parte entucido y en
parte bloque visto, en la parte
baja se observan varios ambien-
tes, uno de ellos se ubica hacia
el costado Norte con una puerta
enrollable metálica definiéndolo
como un local comercial, en la
planta alta de igual manera se
observa varios ambientes. Al
momento de la presente diligen-
cia se denota que el inmueble
se encuentra sin mantenimiento
y sin uso.
UBICACIÓN.- PROVINCIA:
Pichincha. CANTÓN: Quito
PARROQUIA: San Sebastián
BARRIO: Monjas Alto CALLE:
Juan José Guerrero y Covi
(esquina)
LINDEROS ESPECIFICOS
DEL INMUEBLE (SEGUN
ESCRITURA) NORTE: Con ter-
reno de propiedad del señor Eulialio
Ruana, en 11,30 metros; SUR:



Atenta la petición que antecede,
señálase para el día 31 de julio
del presente año, desde las trece
horas hasta las diecisiete horas,
a fin de que tenga lugar en el
Secretaría de esta Judicatura,
el remate del bien inmueble
embargado en la presente causa.
Por tratarse del primer seña-
lamiento, se aceptarán posturas
desde aquellas que cubran las
dos terceras partes del avalúo,
pago que se lo hará en dinero
en efectivo o cheque certificado
a nombre del Juzgado. Fíjense
los carteles y publíquese por la
prensa de conformidad con la
Ley NOTIFIQUESE.
DRA. RITA ORDOÑEZ PIZARRO.
JUEZ.
Por tratarse del primer seña-
lamiento se recibirán las posturas
que cubran como base las dos
terceras partes del avalúo apro-
bado, debiéndose acompañar
el 10% del valor de la oferta en
cheque certificado a nombre del
Juzgado o en dinero en efectivo.
Lo que pongo en conocimiento
al público en general para los
fines de ley.-
AB. RAUL VELEZ NARANJO
SECRETARIO
Hay un sello
P/122175

Atenta la petición que antecede,
señálase para el día 31 de julio
del presente año, desde las trece
horas hasta las diecisiete horas,
a fin de que tenga lugar en el
Secretaría de esta Judicatura,
el remate del bien inmueble
embargado en la presente causa.
Por tratarse del primer seña-
lamiento, se aceptarán posturas
desde aquellas que cubran las
dos terceras partes del avalúo,
pago que se lo hará en dinero
en efectivo o cheque certificado
a nombre del Juzgado. Fíjense
los carteles y publíquese por la
prensa de conformidad con la
Ley NOTIFIQUESE.
DRA. RITA ORDOÑEZ PIZARRO.
JUEZ.
Por tratarse del primer seña-
lamiento se recibirán las posturas
que cubran como base las dos
terceras partes del avalúo apro-
bado, debiéndose acompañar
el 10% del valor de la oferta en
cheque certificado a nombre del
Juzgado o en dinero en efectivo.
Lo que pongo en conocimiento
al público en general para los
fines de ley.-
AB. RAUL VELEZ NARANJO
SECRETARIO
Hay un sello
P/122175

SENAGUA
SECRETARÍA DEL AGUA
SENAGUA
SUBSECRETARÍA DE LA

AVISO

La Sucursal de la compañía extranjera PAVIMENTACIONES MORALES SOCIEDAD LIMITADA en liquidación, realiza el llamado a acreedores en los términos que dispone el artículo 393 de la Ley de Compañías, para lo cual se otorga un plazo de 20 días término, para que las personas que tengan acreencias en esta sucursal de la compañía extranjera presenten en legal y debida forma los documentos que justifiquen su derecho.

Transcurrido el mencionado término, se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado documentadamente su calidad, y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la empresa, con los debidos justificativos o soportes contables, conforme lo prescrito en el artículo 394 ibidem.

Dr. Hugo Fernell Lara Luna
Liquidador

P.AR.050962

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD AUTORIZADA DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ANDEAN MANAGEMENT SOLUTIONS INC.

Se comunica al público que la matriz de la compañía extranjera ANDEAN MANAGEMENT SOLUTIONS INC., de nacionalidad panameña, reformó sus estatutos en los términos constantes en la protocolización de los documentos provenientes del exterior, efectuada el 7 de abril del 2014 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito. Los documentos señalados anteriormente, relativos a la modificación del objeto social se calificaron de suficientes por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1930 de 16 de mayo del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo del 2014.

El apoderado local de la compañía extranjera, mediante escritura pública otorgada el 7 de mayo del 2014 ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, señaló las actividades autorizadas a la sucursal en Ecuador de la referida compañía extranjera, para que en adelante comprenda lo siguiente: "a) Representación Legal de cualquier tipo de entidad privada o pública, nacional o extranjera con o son fines de lucro, para lo cual podrá ser designada mediante nombramiento o poder sea general o especial, así mismo prestar servicios como agentes o representantes residentes; b) Brindar servicios de consultoría y asesoría..."

Distrito Metropolitano de Quito, 02 de junio del 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

P.AR.050927/0c

CONVOCATORIA

A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA PATBUM CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, se convoca a todos los acreedores de la compañía PATBUM CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, para que en el término de 20 días contados desde la última publicación de esta convocatoria, presenten los documentos que justifican su derecho de acreencia, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la avenida Alpallana 289 y Almagro, edificio Ciudadana 289, oficina: 401, de esta ciudad de Quito.

En Quito Distrito Metropolitano a los 03 días del mes de junio del año 2014.

ATENTAMENTE,

Gloria Macarena Vega
Liquidadora Principal

PAC101489a